



EXCMO.SR.

Consuelo Olagüe Videla, casada, vecina de Pamplona, con domicilio en Cortes de Navarra nº3 a V.E. respetuosamente expone:

Que deseando establecer un Centro titulado "Centro Cultural Obrero Femenino", cuya finalidad y funcionamiento se señalan en el reglamento que acompaña a esta instancia.

Solicita de V.E. la autorización oportuna para el funcionamiento legal de la expresada Entidad.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.E.

Pamplona a 28 de Marzo de 1936

Consuelo Olagüe

EXCMO.SR.GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

DECLARACION DE LA ENTIDAD "CENTRO CULTURAL OBRERO O FEMENINO"

Presentado por duplicado eemplar

~~~~~

Gobierno Civil en el día de la fecha, a los

Art. 1º.- Se constituye en Pamplona, con domicilio en la  
Avenida de Roncesvalles, n.º 13, un Centro titulado  
"Centro Cultural Obrero Femenino"

Art. 2º.- Su objeto es preparar a la mujer para cumplir  
dentro del hogar sus fines domesticos.

Art. 3º.- La dirección del Centro estará a cargo de una Junta  
Directiva, elegida entre las socias protectoras  
del mismo, que se compondrá de Presidenta, Vicepre-  
sidenta, Secretaria, Tesorera y dos Vocales.

Art. 4º.- Dicha Junta será renovada cada dos años a propues-  
ta de la anterior; pudiendo ser reelegidos sus  
miembros.

Art. 5º.- La Entidad celebrará sus Juntas Generales Ordina-  
rias dos veces por año; una a principio de curso  
y otra al finalizar el mismo. Asimismo, se convoca-  
rá a Junta General Extraordinaria cuando lo juz-  
gue necesario la Junta Directiva, ó lo soliciten  
la mayoría absoluta de las socias protectoras.

Art. 6º.- Los medios de vida con que contará el Centro se-  
rán donativos de particulares y socias protectoras

Art. 7º.- Caso de disolución de la Entidad pasarán sus bie-  
nes muebles e inmuebles a la Casa Misericordia de  
Pamplona

28 de Marzo de 1936

*Consejero Delegado*



REGIAMENTO DE LA ENTIDAD "CENTRO CULTURAL OBRERO"  
RO FEMININO

Presentado por duplicado ejemplar en este

Gobierno Civil en el día de la fecha, a los efectos  
del artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de  
Junio de 1.887.

Pamplona 30 de Marzo de 1.936.

El Gobernador Civil



*[Handwritten signature]*

Art. 2º.- La Junta será renovada cada dos años a propuesta de la anterior; pudiendo ser reelegidos sus miembros.

Art. 3º.- La Junta celebrará sus Juntas Generales Ordinarias dos veces por año; una a principio de curso y otra al finalizar el mismo. Asimismo, se convocará a Junta General Extraordinaria cuando lo solicite la mayoría absoluta de las socias protectoras.

Art. 4º.- Los medios de vida con que contará el Centro serán donativos de particulares y socias protectoras.

Art. 5º.- Caso de disolución de la Entidad pasarán sus bienes muebles e inmuebles a la Casa Misericordia de Pamplona.

28 de Marzo de 1936

*[Handwritten signature]*



Eustaquia Castro Secretaria del "CENTRO CULTURAL OBRERO FEMENINO DE PAMPLONA PROVINCIA DE NAVARRA"

HAGO CONSTAR: Que en libro de Actas de este Centro, existe la correspondiente a reunion celebrada el dia ~~ochos~~ de los corrientes que literalmente trascrita dice asi:

S E Ñ O R A S

Consuelo Olague

Maria Cabrera

Rafaela Ros

Eustaquia Castro

Asuncion Arrivillaga

Teresa Alegre

Lucia Prin

Esperanza Mañeru

Agustina Galduroz

Maria Jesus Sanz

Reunidas en la Ciudad de Pamplona la Señoras expresadas al margen bajo la Presidencia de Dña Consuelo Olague, se dio cuenta del proposito de fundar en esta localidad el CENTRO CULTURAL OBRERO FEMENINO, conforme al reglamento que presentado al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia en treinta de Marzo ppdo, fue leído a los asistentes. Los reunidos acuerdan constituir la Asociacion y proceder a la designacion de Junta directiva que queda integrada por las personas siguientes:

PRESIDENTA=CONSUELO OLAGUE=Cortes de Navarra-3-

Vice Presidenta=Maria Cabrera=Avenida de Carlos III-6-

Secretaria=Eustaquia Castro=Mayor -58-

Tesorera= Rafaela Ros=Plaza de la Republica =7=

Vocales=Esperanza Mañeru=Sarasate-1-

Idem =Maria Jesus Sanz=Sarasate-36-

Acordaron igualmente que se proceda a comunicar al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia la constitucion social.

Y seguidamente se levanto la reunion.

Pamplona seis de Abril mil novecientos treinta y seis.

LA SECRETARIA

*Eustaquia Castro*

Todo lo que a los efectos del Artículo quinto de la vigente Ley de Asociaciones certifico. LA SECRETARIA

V.Bº LA PRESIDENTA

*Consuelo Olague*

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

P A M P L O N A

